

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

GRADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Octubre de 1918.

Las presiones débiles se hallan hacia Italia y otras hacia las islas británicas, apareciendo las mayores formando un anticiclón sobre el SW. de la Península ibérica.

Persiste el régimen de chubascos poco intensos en las comarcas de Cantabria y Galicia, manteniéndose el buen tiempo sobre el resto de España.

Los vientos son flojos, de dirección variable, y la temperatura va en descenso.

La máxima de ayer fué de 23 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Segovia.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

Sorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á empeorar el tiempo en las costas de Cantabria y Galicia.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales e técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 14 de Octubre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hora	Barómetro mm y 10 ^{os}	Tem- peratura en Gr.	Humi- dad re- lativa. 3/2	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS	
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.				
02	708	3	4,2	75	Calma.	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 17,0
4	707	7	2,4	81	Idem....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 1,8
8	708	4	4,8	72	Idem....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 44,4
12	707	6	13,7	35	SSE....	0=Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
16	705	7	16,4	48	WNW...	2=Muy flojo...	»	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 94
20	705	9	14,8	66	WSW...	2=Idem.....	»	Casi cubierta.	

SUBASTAS

Gobierno Civil

de la provincia de Albacete.

D. Luis de Argüelles y Argüelles, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que celebradas el día 7 del corriente las subastas de las obras de acopios para conservación y su empleo en este año de los kilómetros de las carreteras que se anunciaron por edictos de este Gobierno fecha 14 de Septiembre último, insertos en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, correspondientes al día 18 del mismo, han quedado desiertas las cinco subastas de las obras que se detallan en la relación inserta á continuación.

En su virtud, y autorizado al efecto por la Dirección General de Obras Públicas, este Gobierno ha resuelto señalar el

día 2 de Noviembre próximo venidero, á las once horas, para que se celebren nuevamente, ante la Jefatura de Obras Públicas y en la Sección de Fomento de la misma, las expresadas subastas que han sido declaradas desiertas y cuyos respectivos presupuestos de contrata y fianzas provisionales que los postores deben depositar previamente, se detallan en la relación que sigue á este edicto.

Se hace saber también que para la celebración de estas segundas subastas se exigirá á los interesados el cumplimiento de todas las disposiciones, excepto la fecha de celebración, que será el 2 de Noviembre, y la de admisión de pliegos, que expirará el día 28 del actual, contenidas en mis citados edictos de 14 de Septiembre último (GACETA y Boletín Oficial del 18.)

Albacete 14 de Octubre de 1918.—El Gobernador, Luis de Argüelles.

Relación que se cita.

CARRETERAS Y KILÓMETROS	PRESUPUESTO de contrata.	FIANZA
		provisional, previa que debe depositarse para poder licitar.
	Pesetas.	Pesetas.
De segundo orden, de Cuenca á Albacete.....	Kilómetros 104 al 104,8.....	22.274,60
	Idem 105,6 al 106,2.....	15.874,76
	Idem 18 al 19,6.....	22.251,92
De tercer orden, de Casas Ibáñez á Requena.....	Idem 19,6 al 21.....	20.867,98
	Idem 8 al 9,976.....	24.617,72
		223
		159
		223
		209
		246

Albacete, 14 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Baldomero Aracil, S—889

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío la carpeta provisional serie F. número 77 de la Deuda amortizable al 5 por 100 emisiva de 1917, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare, la entregue en las oficinas de esta Dirección en el indicado plazo, advirtiéndose que tal documento por estar inutilizado por el taladro no puede circular, y que transcurrido el plazo marcado en este anuncio ni haberse obtenido noticia alguna, será declarada nula y sin ningún valor ni efecto la expresada carpeta, conforme al apartado F. de la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 8 de Octubre de 1918.—El Director general. P—6359

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Burgos.

Relación de los Maestros y Maestras incurso en el artículo 104 y siguientes del Estatuto general del Magisterio:

MAESTROS

D. Justo Perea y Villate; no tomó posesión de la Escuela para que fué nombrado.

MAESTRAS

D.^a María de los Dolores Rodríguez; no tomó posesión de la Escuela para la que fué nombrada.

Lo que se hace público en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y de los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza y efectos procedentes. Burgos, 11 de Octubre de 1918.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle. P—6349

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Existiendo en esta Real Academia una vacante de Mozo de oficios, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, y debiendo ser provista con arreglo al artículo 174 del Reglamento, en la Secretaría de la misma, Alcalá, 13, y hasta las doce del día 31 del presente mes, se admiten instancias aspirando á dicha plaza, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª La edad del solicitante no deberá exceder de cuarenta años.
 - 2.ª El aspirante será licenciado del Ejército, con buena hoja de servicios, y
 - 3.ª La instancia en que solicite la plaza estará escrita de su mano, y acompañará á la misma la expresada hoja de servicios ó copia autorizada.
- Madrid, 10 de Octubre de 1918.—El Secretario general, Enrique María Repullés y Vargas. P—6351

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Juan Antonio Vallés Frars, Agente Recaudador de la Hacienda, Auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de Rústica de 1900 y anteriores, procedi formar expediente colectivo parcial contra los deudores que se dirán, á los cuales les fueron embargadas las fincas que le resultan inscritas en los amillaramientos, las que no contienen en su casi totalidad los requisitos esenciales que determina el artículo 144 de la vigente instrucción, que no han sido dable aportar por no constar en dichos amillaramientos ni pedido conseguir de los deudores.

Que extendidos, no obstante, los mandamientos después de extendidos los preceptos del artículo 145 y contestados por el s.ñor Registrador, en su vista he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Noviembre próximo, y hora de las diez, en la Sala Ayuntamiento de Benitachell, á cuyo término corresponden las fincas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que los deudores son, á saber: Catalá Beltrán Diego, su viuda, hoy Rosa y Josefa Catalá Bolufer; Vicente Catalá Bolufer, hoy Gaspar Gisbert Espasa y Onofre Catalá Verdú; Onofre Catalá Estalrich, hoy José Catalá Bolufer y Gaspar Gisbert

Espasa; José Pascual Vidal, hoy herederos de Juan Martínez García; Vicente Devesa Buigues, hoy Miguel Devesa Ramiro; Vicente Catalá Roohel, hoy José, Vicente, Mignel y Rosa Catalá Ferrer; José Devesa Gilabert, hoy sus herederos; José Soler Devesa, hoy Manuel Soler Morales; Bautista Catalá Pedro, hoy Teresa Catalá Pedro; Francisco García García; Antonio Llobell Barber; Josefa García Bolufer, hoy Antonio y Ana García y García; Francisco García Mayans, hoy Bautista Pedrós García; Rosa Gilabert Bonet, hoy Vicente Bolufer Gilabert; Pascual Pastor Catalá, hoy Gaspar é Isabel Pastor Giner; José Salvá Llovet, hoy Juan María Vicente Salvá Catalá; Juan Catalá Ramiro, hoy Antonio Buigues Pastor; Catalá Buigues, José de Francisco, hoy Francisco Catalá Catalá; Bautista Beltrán Malonda, hoy Gabriel Beltrán Gilabert; Antonio Ferrer Soler, hoy su esposa María Mayans Martí; Manuel Cardona Ferrer, hoy Sebastián Monfort Ferrer; Jaime Bañuls Devesa, hoy Jaime Navarro Llobell y Francisco Vidal Bañuls; José Ferrer Oliver, hoy Antonio Llobell Estalrich; José Pascual Catalá; Pedro Mari Torres, Jaime Sigues Llopis; Francisco Gilabert Devesa; Bautista Vidal Bolufe., hoy Juan Bautista Devesa Llobell.

Y á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, lo publico en los periódicos oficiales para que llegue á conocimiento de los deudores ó de los acreedores ó de quienes legítimamente representen sus derechos, á quienes se requiere en los términos prefijados en el párrafo segundo del apartado B del artículo 145, para que aporten los datos ó documentos necesarios para determinar concretamente las fincas, al objeto de subsanar las faltas de que adolecen en su descripción, para que pueda ser anotado debidamente el embargo.

Benitachell á 10 de Octubre de 1918.—El Agente, Juan Antonio Vallés. P—6358

Agencia ejecutiva de la zona de Caltesa de Ensarriá.

Contribución rústica.

D. Enrique Gomis Casanova, Agente ejecutivo, Auxiliar de la recaudación de las Contribuciones en la indicada zona.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes al año 1917 y anteriores, instruyo expediente de apremio contra D. Vicente Nadal Gil, á quien le fueron embargadas:

Un pedazo de tierra, regadío y seco, á cereales, con olivos y parte leñas, en la partida Solana, de este término, de cabida una hectárea 76 áreas y 59 centiáreas, que linda: por Norte, Bautista Ferrándiz Pérez y Francisco Martí Aznar; Levante, Leoncio Chiquillo y José Gil; Sur, río de Vall de Zeta, y Poniente, José Gómez Pérez y Joaquín Martí Gadea.

Otra porción de tierra, seco, á cereales, con almendros y parte leñas, partida Río de la Rambla, del mismo término, de cabida una hectárea 41 áreas y 27 centiáreas, que linda: por Norte, Angel Gómez Oleina; Levante, río de Vall de Zeta; Sur, Mignel Pérez Boronat y Poniente, Bautista Compañy Pérez.

En su consecuencia, con fecha 9 del actual he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de

tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID para que surta los efectos oportunos.

Cuatrecetondeta, 11 de Septiembre de 1918.—El Agente ejecutivo, Enrique Gomis. P—6395

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Tarancón.

Contribución rústica.—Retrasos hasta el año de 1917.

D. Eusebio Risueño Girón, Agente ejecutivo, Recaudador en el pueblo expresado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Miguel Barreda, vecino de paradero ignorado, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Miguel Barreda sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, en el local del Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregones en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra, avenazoz, de haber ocho hectáreas 37 áreas y 20 centiáreas, que linda: por Saliente, hoy Luis Martínez Mingo y Manuel César Moya, y antes Víctor Martínez; Poniente, hoy Francisco Arquero y herederos de Julián López, y antes el mismo dueño; Mediodía, hoy Julián López, y antes el mismo dueño; Norte, hoy Eleuterio Blanco, antes herederos del Marqués y herederos de Vicente Garcés; capitalizada y valorada en 975 pesetas;

Otra tierra, cerril de zaga la vifa, cabe una hectárea 93 áreas y 20 centiáreas, que linda: por Saliente, hoy Ramón Sánchez, y antes Pedro Blanco y el carril; Poniente, hoy Ameliano López Martínez, antes herederos de D. José Antonio Cuadrado; Mediodía, D.ª Joaquina Ossa, hoy

José del Pozo; capitalizada y valorada en 900 pesetas;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Horcajo de Santiago, 16 de Septiembre de 1918.—El Agente, Eusebio Risueño.
P—6110

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Tarazona.

Contribución rústica.—Retrasos desde 1902 al 1917.

D. Eusebio Risueño Girón, Agente recaudador de Contribuciones en el pueblo expresado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Casimiro Jiménez Cano, vecino de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Casimiro Jiménez Cano sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 del próximo Octubre, y hora de las diez de su mañana, en el local del Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales ó insértese en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID y por pregones en la localidad puesto que no ha cumplido con lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra en camino de Almonacid, de

65 áreas y 66 centiáreas; linda: por Este, el camino, y Mediodía, José Moreno; capitalizada y valorada en 209,20 pesetas.

Otra tierra en Cañuelo, de 64 áreas y 40 centiáreas; linda: Saliente, Juan Pablo Rubio, y Poniente, Faustino Fernández; capitalizada y valorada en 262,40 pesetas.

Otra tierra en Rallo, de 42 áreas y 52 centiáreas; linda: Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con Ilicos; capitalizada y valorada en 84 pesetas.

Otra tierra en Cañada de las Calzas, de una hectárea seis áreas y 92 centiáreas; linda: Saliente, Feliciano Sánchez, y Poniente, Manuel Pinedo; capitalizada y valorada en 261,60 pesetas.

Otra tierra en Corralizas, de una hectárea sesis áreas y 92 centiáreas; linda: Saliente, Dórotso Moreno, y Poniente, el camino; capitalizada y valorada en 261,60 pesetas.

Otra tierra en Barrancos, de 85 áreas y 86 centiáreas; linda: Saliente, Casimiro Bustos, y Poniente, Antonio Jiménez; capitalizada y valorada en 249,40 pesetas.

Un olivar de 40 pies en Senda del Molino; linda: Saliente, Manuel Moreno, y Poniente, el camino; capitalizado y valorado en 49,20 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Puebla de Almenara, 23 de Septiembre de 1918.—El Agente, Eusebio Risueño.
P—6189

Agencia ejecutiva del pueblo de Vara del Rey.

D. Alfonso Gossálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de Vara del Rey.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D.^a Narcisca Sáiz, herederos, por débitos á favor de la Hacienda pública y por Contribución territorial, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Visto el resultado de la diligencia que antecede, y estimando admisible la proposición de D. Julio López Arguch, por cubrir el tipo legal con respecto á las fincas señaladas en los anuncios con el número 1, por 103, 65 pesetas; la del número 4, por 244,45 pesetas; la número 5, por 168,54 pesetas; la del número 6, por 77,78 pesetas; la del número 7, por 77,78 pesetas; la del número 12, por 14,76 pesetas, y la del número 13, por 257,78 pesetas; y en conformidad á lo que dispone el párrafo tercero del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

se adjudica á dicho licitador las fincas que se mencionan, quedando adjudicadas á favor de la Hacienda pública las restantes que constan en los anuncios con arreglo al artículo 106 de la citada Instrucción, requiriendo al rematante para que en el acto ingrese la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación, notificándose esta providencia á los causahabientes de la deudora.

Y siendo los causahabientes de la deudora de domicilio desconocido, se les notifica por medio del presente, detallándose á continuación las fincas adjudicadas á la Hacienda

Finca 2.^a de los anuncios, en Cerro Galinero, por 140 pesetas.

Finca 3.^a de los anuncios, en Senda del Blanco, por 200.

Finca 8.^a de los anuncios, en Molino de Viento, por 67,47.

Finca 9.^a de los anuncios, en La Tinada, por 33,84.

Finca 10 de los anuncios, en El Hociño, por 44,45.

Finca 11 de los anuncios, en El Vallejo del Gato, por 157,43.

Total, 642,69 pesetas.
Vara del Rey, 28 de Septiembre de 1918.
El Agente, Alfonso Gossálbez. P—6280

ANUNCIOS OFICIALES

Abogacía del Estado en la Delegación de Hacienda de Madrid.

Habiéndose extraviado la carta de pago número 1.417 del Diario de Intervención de 1912, extendido á nombre de Sociedad Belga de los Pinares del Paular, se concede un plazo de treinta días para que el que la posea la presente en la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid, entendiéndose que pasado dicho plazo, quedará sin efecto ni valor alguno.

Madrid, 11 de Octubre de 1918.—El Abogado Jefe, Pedro Calvo.

N—2143